



**ACTA NÚMERO 7/23 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL VIERNES, DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las ocho horas y cuarenta y ocho minutos del viernes, día veintiocho de abril del dos mil veintitrés, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

**Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)  
D<sup>a</sup>. Susana Carillo Aparicio  
D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. María Rosa Sánchez Jiménez  
D. Raúl López Maldonado  
D. Avelino de Barrionuevo Gener  
D. José del Río Escobar  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Torres Casado de Amezúa  
D. Francisco Manuel Cantos Recalde  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paz Flores Delgado

**Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. María Begoña Medina Sánchez  
D. Mariano Ruiz Araujo  
D. Salvador Trujillo Calderón  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz  
D. Pablo Orellana Smith  
D. Jorge Miguel Quero Mesa  
D. Rubén Viruel del Castillo  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Gertrudis Díez

**Concejal no adscrito**

D. Juan Cassá Lombardía

**Secretaria General del Pleno:** D<sup>a</sup>. Alicia E. García Avilés

Estuvo presente también el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistieron a esta sesión los Concejales y Concejales que a continuación se relacionan:

- D. Francisco Javier Pomares Fuertes (del Grupo Municipal Popular)
- D. Jacobo Florido Gómez (del Grupo Municipal Popular)
- D. Daniel Pérez Morales (del Grupo Municipal Socialista)
- D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela (del Grupo Municipal Socialista)
- D<sup>a</sup>. Francisca Macías Luque (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga)
- D. Nicolás Eduardo Sguiglia (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga)
- D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez (del Grupo Municipal Unidas Podemos por Málaga)



D<sup>a</sup>. Noelia Losada Moreno (del Grupo Municipal Ciudadanos)

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio del único punto del Orden del Día.

**PUNTO ÚNICO.- DESIGNACIÓN, MEDIANTE SORTEO, DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 28 DE MAYO DE 2023.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c48727f59d0187b303bf5c026f?startAt=848.0>

El Sr. Alcalde-Presidente dio lectura a los preceptos aplicables a la formación de las Mesas Electorales contenidas en la vigente Ley de Régimen Electoral General, y explicó el procedimiento que iba a seguirse para el desarrollo del sorteo mediante el que se designarían los Presidentes y Vocales de las Mesas que habrán de constituirse para la celebración de las Elecciones de 28 de mayo de 2023.

*“El artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, establece textualmente en su primer punto que: **“La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona”.***

*Posteriormente en los puntos 2 y 3 del mencionado artículo 26 se describen tanto los requisitos necesarios para ser miembros de las Mesas como el momento en el cual deberá de procederse a la formación de las mismas. Igualmente se establece la necesidad de proceder al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.*

*Como se destaca en el punto 2 del artículo 26, el sorteo es público. Por ello la Corporación en Pleno, reunida en la presente sesión, procederá, en el propio Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a la celebración del mismo mediante la ejecución del correspondiente programa informático aplicado a todos los electores que cumplan con los requisitos que seguidamente se detallarán.*

*Para esta ocasión la Junta Electoral de Zona de Málaga, mediante acuerdo de fecha 14 de abril de 2023, ha hecho extensivo a los diferentes municipios de la misma el acuerdo 34/23 adoptado por la Junta Electoral Central en fecha 2 de marzo de 2023, por el que **“...se admite realizar el sorteo de los vocales de las mesas electorales el día anterior al inicio del periodo fijado por la ley, siempre que se cuente ya con el censo electoral definitivo...”.***

*Por ello, y de conformidad con lo establecido en el citado acuerdo, se ha procedido a la convocatoria del presente pleno para la celebración del sorteo hoy, día 28 de abril de 2023.*

**PROCEDIMIENTO INFORMÁTICO PARA LA OBTENCIÓN DE COMPONENTES DE MESAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 28 MAYO DE 2023**



*El sorteo electoral se efectuará utilizando como fuente de información la de los censos de electores españoles (CER) y extranjeros residentes en España (CERE), del Instituto Nacional de Estadística, con los datos correspondientes al cierre de los mismos a fecha 30 de enero de 2023, que es la aplicable por la fecha de la convocatoria de las elecciones.*

*El contenido de los ficheros CER (Censo Electoral de Españoles Residentes en España) y CERE (Censo Electoral de Extranjeros Residentes en España), este último formado por los electores que han manifestado su intención de voto en las elecciones municipales, correspondientes a los estados de la Unión Europea, así como a los de los países extracomunitarios con Acuerdos en vigor que son Reino Unido, Chile, Colombia, Ecuador, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Bolivia, Islandia, Cabo Verde, República de Corea y Trinidad y Tobago, comprende a todos los electores con derecho a voto y dieciocho años cumplidos en el día de las Elecciones Municipales, en este caso el 28 de mayo de 2023, y que ascienden **437.133** electores. (CER = 435.195 - CERE = 1.938).*

*Indicar que como consecuencia de la reforma introducida a través del artículo segundo, punto tercero, de la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de Enero, por la que se modificó la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los españoles residentes permanentemente en el extranjero, incluidos en el CERA (Censo Electoral de Residentes Ausentes) no podrán votar en las elecciones municipales. El número de electores incluidos en el CERA, según información recibida del INE, asciende a fecha actual a 26.304.*

*Las características del conjunto de los electores para el presente sorteo son las siguientes:*

- Electores sin estudios: **10.911** que quedan excluidos del sorteo.*
- Electores mayores de 70 años en el día de las Elecciones (28 de mayo de 2023): **76.813** que también quedan excluidos del sorteo.*
- Electores candidatos a componentes de mesa: **349.409***
- Electores candidatos a presidentes, que deben tener como mínimo bachiller superior o equivalente: **186.357***
- Electores candidatos a vocales, en donde no están excluidos los candidatos a presidentes: **349.409***
- Número de Mesas Electorales: **617***

*Estas informaciones son necesarias puesto que determinan los límites en los que se debe mover la rutina que obtiene aleatoriamente los componentes de cada una de las mesas.*

*Para esta ocasión continúan algunas novedades importantes en relación con lo que se venía haciendo en anteriores convocatorias electorales, especialmente en lo relativo a los procedimientos informáticos para llevar a cabo el sorteo:*

**1. Se utiliza un programa informático de extracción de componentes de mesas electorales proporcionado por la propia Oficina del Censo Electoral.**



Como novedad desde 2022, este programa se ejecutará de modo directo en el portal del Instituto Nacional de Estadística destinado al Censo Electoral, **IDA\_Celec**, mediante conexión a Internet. Para ello se cuentan con las pertinentes autorizaciones de acceso y uso por parte de los técnicos del CEMI, comunicados previamente a dicho Instituto por GESTRISAM, con la debida aprobación de la Secretaría General del Pleno.

Este programa ha sido elaborado por el INE y cumple los requisitos exigidos en la normativa para la designación de los componentes de las mesas electorales.

**2. Se establece, como reserva, la posibilidad de emplear el programa destinado al sorteo electoral existente en la aplicación informática del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Málaga (PMH@Accede).**

Ante la novedad que supone la ejecución del programa del Instituto Nacional de Estadística en su propio portal, a través de una conexión por Internet, y lo problemático que resultaría el no poder llevar a cabo el sorteo electoral en la fecha acordada para el mismo por algún fallo técnico ajeno al propio Ayuntamiento, se establece la posibilidad de emplear el programa destinado al sorteo electoral existente en la aplicación informática del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Málaga (PMH@Accede).

Para ello se han previsto igualmente las autorizaciones necesarias de acceso a los técnicos del CEMI.

El recurso al uso de este programa para llevar a cabo el sorteo, se propondrá por los propios técnicos del CEMI y de Gestrisam, una vez constatada la inviabilidad de la ejecución del sorteo a través del portal del Instituto Nacional de Estadística, cuyo uso es preferente, y tras obtenerse la conformidad y autorización de la Secretaría General del Pleno.

Este programa ha sido debidamente probado y cumple los requisitos exigidos en la normativa para la designación de los componentes de las mesas electorales.

**3. El sorteo se realizará de forma directa e inmediata desde el propio Salón de Plenos.**

El Centro Municipal de Informática, ha instalado un equipo situado en el salón de plenos del edificio consistorial, con las conexiones necesarias para que se pueda realizar el sorteo.

Una vez realizada la conexión se procederá a su ejecución de acuerdo con el manual de uso facilitado por el INE o, en su caso, con el correspondiente a la aplicación del Padrón Municipal de Habitantes.

**4. Se obtienen tres listas diferentes: una principal y otras dos con carácter subsidiario.**

Para resolver los problemas que pueden derivarse de la falta de notificación a los seleccionados de la lista principal, y tras las consultas evacuadas en 2012 a la Junta Electoral de Zona y a la Oficina del Censo Electoral, una vez finalizado el sorteo oficial o principal, se procederá a la realización de dos **sorteos internos** para disponer de dos **listas subsidiarias**,



denominadas “primera” y “segunda” lista subsidiaria respectivamente que se utilizarán excepcionalmente, bajo el criterio y supervisión de la propia Junta Electoral, si no se logra la adecuada notificación a los componentes de mesas elegidos mediante el sorteo oficial o principal.

Los correspondientes ficheros serán procesados en el Centro Municipal de Informática para obtener los listados y las notificaciones de los tres sorteos realizados que se entregarán posteriormente a la Junta Electoral de Zona y serán coincidentes con los ficheros en poder de la Secretaria General del Pleno.

Los ficheros contendrán cada uno un total de **5.553** seleccionados entre titulares y suplentes (9 por cada una de las **617** mesas electorales).

A continuación, se obtienen:

- La relación general de componentes y sustitutos de mesas electorales del sorteo principal y de los dos sorteos subsidiarios.
- Relaciones específicas por distrito, sección y mesa de los componentes y sus sustitutos de los tres sorteos.
- Las notificaciones y los avisos complementarios individualizados para cada componente y sustituto del sorteo oficial y del primer sorteo subsidiario.

#### **Ejecución de los procesos de sorteo:**

A continuación procedemos a la ejecución del sorteo **oficial con la presencia de todos los miembros del pleno** de la forma siguiente:

- 1- En el equipo del Cemi se realiza la conexión al portal IDA\_Celec, del INE, mediante la conexión habilitada autorizada para ello o, en su caso, a la aplicación del Padrón Municipal de Habitantes.
- 2- Seguidamente se procederá, dentro de la siguiente pantalla, a la ejecución del mencionado programa seleccionando la preceptiva opción de selección de dos suplentes por cargo, ejecutándose de forma simultánea para todas las mesas.
- 3- Finalizada la ejecución del proceso, con una duración estimada de veinte minutos, se procederá a la generación del fichero, conservándolo en el equipo en el que fue ejecutado, nombrándolo en función de su hora de ejecución.
- 4- El resultado del sorteo se grabará en un soporte magnético que se entregará a la Secretaria General del Pleno.

Posteriormente, se repetirá el proceso en dos ocasiones más para la obtención de las dos listas subsidiarias que se utilizarán por parte de la Junta Electoral en caso de resultar necesario.”



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pleno extraordinario 28/04/23

Concluido el sorteo, y conforme al resultado del mismo, fueron designados los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, que habrán de formar las Mesas Electorales para las Elecciones Municipales de 28 de mayo de 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve horas y quince minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO,  
Alicia Elena García Avilés

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta fue aprobada en la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el 14 de junio de 2023.